



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGUO GENERALI COMUNIDAD



Póliza: 5E-G-277.001.420 (15-05-2015)

ASEGURADOR (1)

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Domicilio Social: Orense, 2

MADRID ESTE

AVDA. VIRGEN DE LORETO, 49 (LOCAL)

28020 Madrid - ESPAÑA

28850 - TORREJON DE ARDOZ - MADRID

TELF. 916781616 FAX. 916774327

(1) El Asegurador desempeña, en el presente documento, funciones de Acreedor a efectos de la orden de domiciliación de Adeudo Directo SEPA

(1) For SEPA Direct Debit Mandate purposes, the Insurer roles Creditor functions

TOMADOR Y ASEGURADO (2)

Tomador : COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA DESCUBRIMIENTOS,16

C.I.F.: H81326928

Domicilio : AV.DESCUBRIMIENTOS 16,22,PIZARRO 1 AL 7

28850 - TORREJON DE ARDOZ (MADRID) - ESPAÑA

Asegurado : El mismo

(2) El Tomador desempeña, en el presente documento, funciones de Deudor a efectos de la orden de domiciliación de Adeudo Directo SEPA.

(2) For SEPA Direct Debit Mandate purposes, the Policyholder roles Debtor functions.

NÚMERO DE PÓLIZA, PERIODO DE COBERTURA Y MEDIADOR

Póliza : 5E-G-277.001.420

Período de cobertura de la Póliza : desde las 00:00 horas del día 15-05-2015 hasta las 24 horas del 14-05-2016.

Duración de la Póliza : Anual prorrogable (Art. 22 de Ley 50/1980)

Mediador : 277 - 02.173 JULIO ROMEO MERA

Tipo Mediador : Agente de Seguros Exclusivo

Telf. Mediador : 913756918

Fax Mediador : 902012078

E-mail : JULIO.ROMEO@GENERALIMEDIADORES.ES

RIESGOS, GARANTÍAS Y PARTIDAS DE LA PÓLIZA

Situación del riesgo: AV.DESCUBRIMIENTOS 16,22,PIZARRO 1 AL 7

28850 - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

Actividad: EDIFICIO DE VIVIENDAS

Seguro de revalorización automática de sumas aseguradas mediante sistema uniforme CONTRATADO

Coefficiente de revalorización 5,00 %

Moneda: EUROS

CARACTERÍSTICAS:

Uso del edificio o urbanización: Residencia habitual en su mayoría

Metros cuadrados edificados sobre nivel de suelo con anexos: 17.000

Metros cuadrados de Parking y sus anexos: 1.500

Año de construcción del edificio: 1.996

Año de reconstrucción o remodelación del edificio: 2.012

Nivel de reconstrucción o remodelación: Sust. >75% bajantes, limpias y calefac.

Garantías Básicas

Garantía Primera: Incendio, Explosión y Rayo

Suma Asegurada para Continente 14.000.000

Suma Asegurada para Contenido 20.000

Suma Asegurada para Jardines NO CONTRATADO

Garantía Segunda: Extensión de Garantías CONTRATADO

Garantía Tercera: Gastos

Suma Asegurada para Gastos 1.402.000

Garantía Cuarta: Servicios Jurídicos CONTRATADO

Garantía Quinta: Asistencia en el Edificio CONTRATADO

Garantías Complementarias

Garantía Sexta: Daños por Agua de Elementos Comunitarios CONTRATADO

Franquicia Daños por Agua de Conducciones Comunitarias Sin franquicia

Garantía Séptima: Rotura de Elementos Comunitarios

Suma Asegurada para Rotura de Elementos Comunes 300

Garantía Octava: Restauración Estética Continente Comunitario

Suma Asegurada Restauración Estética Continente Comunitario 1.000

Garantía Novena: Responsabilidad Civil

Suma Asegurada para Responsabilidad Civil Básica 300.000

Sublímite por víctima 150.000

Franquicia Responsabilidad Civil Sin franquicia

Garantías Adicionales NO CONTRATADO

Ampliación de Garantías a Elementos Privados NO CONTRATADO

PAGO DE PRIMAS/ ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA (SEPA DIRECT DEBIT MANDATE)

Referencia de la Orden de domiciliación (Mandate Reference): G5E277001420

Código SWIFT/BIC: BSABESBBXXX

Número de Cuenta - IBAN (Account Number - IBAN): ES71 0081 4320 8200 0119 2522

Tipo de pago (Type of Payment): Recurrente

Mediante esta orden de domiciliación, el Deudor autoriza al Acreedor a enviar instrucciones a la Entidad del Deudor para adeudar su cuenta y a la Entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del Acreedor. Como parte de sus derechos, el Deudor está legitimado al reembolso por su Entidad en los términos y condiciones del contrato suscritos con la misma.

By this mandate, the debtor authorises the creditor to send instructions to the debtor's bank to debit their account and the bank to make debits to their account following the creditor's instructions. As part of their rights, the debtor is entitled to reimbursement by their bank under the terms and conditions of the contract they signed with it.

Forma de Pago de la prima anual: anual

Núm. Recibo: 3820557977 en EUROS

Período al que da cobertura el Recibo: desde las 00:00 h del 15-05-2015 hasta las 24:00 h del 14-05-2016

Desglose de prima del Primer Recibo y, si la forma de pago es distinta de anual, de los Recibos sucesivos de la anualidad:

	PRIMAS(*)	CONSORCIO	TASA L.E.A.	I.P.S.	TRIBUTOS Exento de IVA.	TOTAL
Primer Recibo	3.320,20	1.191,70	4,86	199,21	0,00	4.715,97

***** MAS REVALORIZACIÓN *****

(*) El concepto PRIMAS incluye la prima comercial de este seguro y el importe de la Contribución Especial de Bomberos, a liquidar ésta última a las administraciones competentes.

CLÁUSULAS PARTICULARES

- El Tomador del Seguro declara que el Continente del edificio asegurado está construido con materiales de sólida construcción tales como piedra, ladrillo, cemento, hormigón armado, hierro u otros materiales incombustibles.*
- El Tomador del Seguro declara que el Edificio Asegurado está en régimen de propiedad de Comunidad de Propietarios.*
- El Tomador del Seguro declara que el edificio se destinada principalmente a viviendas cuya ocupación es superior al 75% del total.*

- 04 *El Tomador del seguro declara que el edificio o urbanización se destina mayoritariamente a residencia principal de sus ocupantes. Se considera residencia principal cuando el 75% o más de las viviendas del edificio o urbanización están permanentemente habitadas con periodos de ausencia no superiores a 30 días consecutivos.*
- 05 *El Tomador del Seguro declara que el número de Bloques de la Comunidad es de Mas de 7 bloques.*
- 06 *El Tomador del Seguro declara que el número de Plantas de altura sobre el nivel del suelo del edificio es Entre 6 y 10 plantas.*
- 07 *El Tomador del Seguro declara que el número de Viviendas, oficinas y locales comerciales del edificio es de 130.*
- 08 *El Tomador del Seguro declara que la calidad de la construcción del Edificio Asegurado está considerada como de Calidad Media .*
- 09 *El Tomador del Seguro declara que el número de plantas del Parking es de Una Planta.*
- 10 *El Tomador del Seguro declara que el edificio ha sido reconstruido o rehabilitado en el año 2.012.*
- 11 *El Tomador declara que la reconstrucción o rehabilitación del Edificio Asegurado ha sido en al menos el 75% de todas las instalaciones de aguas comunitarias de las bajantes, aguas limpias y calefacción.*
- 12 *El Tomador del Seguro elige el Sistema uniforme, para la aplicación de la Revalorización Automática de Sumas Aseguradas prevista por el artículo 7º de las Condiciones Generales Específicas de la Póliza.*
- 13 *Queda convenido que la eficacia del presente contrato de seguro se extiende al término final de la anualidad siguiente a la fecha de su primer vencimiento, prorrogándose, en su caso, por anualidades.*
- 14 *Se hace constar que, en relación con lo establecido en la Garantía Cuarta "Servicios Jurídicos", la gestión de los siniestros queda confiada a la Sociedad especializada Europ Assistance España, S.A. de Seguros y Reaseguros.*

Para que el Tomador del Seguro o Asegurado tenga derecho a la prestación de los Servicios Jurídicos, es indispensable que se soliciten a través del número de teléfono 902 333 433.

- 15 *Se hace constar que, en relación con lo establecido en la Garantía Quinta (Asistencia en el Edificio), de las Condiciones Generales Específicas de la Póliza, el número de teléfono para solicitar la prestación de los servicios es el 902 333 433.*
- 16 *En caso de pactarse la renovación de la Póliza, a cada vencimiento de la misma, la prima se calculará según la tarifa que esté en vigor a la fecha, sobre la base de lo indicado en la Nota Técnica del Producto y de acuerdo a las modificaciones de los costes de las indemnizaciones y de los servicios prestados..*
- 17 **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE SANCIONES**

El Asegurado conoce y acepta que el Asegurador no dará cobertura, ni asumirá la obligación de pago de reclamaciones con cargo a esta póliza, si este pago o el cumplimiento de las obligaciones de cobertura del Asegurador diera lugar a que éste pudiera recibir una sanción, prohibición o restricción conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o de la Unión Europea, o sanciones comerciales o económicas, leyes o normativas de cualquier jurisdicción aplicable al Asegurador

- 18 *El tomador del seguro y/o asegurado declara conocer y haber recibido con anterioridad a la celebración del contrato de seguro o a la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refiere el artículo 60 del RDL 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y los artículos 104 a 106 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de Noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, sobre la legislación aplicable al contrato de seguro, los diferentes mecanismos de solución de conflictos y demás información sobre el contenido y condiciones del presente contrato.*

Para el supuesto de que la presente póliza fuera de carácter colectivo, el Tomador, en virtud de lo establecido en el artículo 106, in fine, del citado Reglamento, asume el compromiso de informar y facilitar a los asegurados que se adhieran a la presente póliza, la información mencionada en el apartado anterior, eximiendo de dicha obligación a la Compañía.

19 *Queda convenido que la duración del presente contrato de seguro tiene carácter anual prorrogable (Artículo veintidós de la Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro), si bien las partes podrán oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte efectuada con un plazo de dos meses de anticipación a la conclusión del período de seguro en curso.*

20 *A efectos de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el tomador/asegurado declaran conocer y consienten expresamente:*

1 - Que los datos personales que constan en la presente póliza de seguro, así como los que se puedan generar en caso de siniestro, incluso los de salud que fueran necesarios para su tramitación, sean incorporados a, y tratados en los ficheros de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros con la finalidad de ejecutar el contrato de seguro y cumplir las obligaciones que nacen de él. Estos datos personales son de obligado suministro al ser necesarios para la valoración del riesgo y el mantenimiento y ejecución del contrato.

2 - Que dichos datos sean cedidos a las compañías coaseguradoras y reaseguradoras para cumplir sus relaciones legítimas de coaseguro y reaseguro, respectivamente, considerándose informados de estas cesiones en virtud de la presente cláusula.

3 - Que, salvo su indicación en contrario que podrá manifestar en el momento de la contratación o en cualquier momento posterior, sus datos de carácter personal de nivel básico y medio sean también tratados para segmentar y realizar perfiles de los clientes, con la finalidad de promover acciones comerciales, incluso de venta cruzada, e incluso mediante la cesión de la información resultante de estos procesos informáticos a sus mediadores de seguros, y de remitir el propio asegurador o terceros por su cuenta, cualesquiera informaciones o prospecciones comerciales, personalizadas o no, sobre toda clase de servicios financieros y productos de seguros.

4 - Que sus datos de carácter personal sean también analizados y tratados internamente para la prevención del fraude en el seguro.

5 - Que los datos sean conservados en los ficheros del asegurador, incluso durante el año siguiente a la terminación de la relación contractual, para la remisión de las informaciones o prospecciones comerciales anteriormente previstas y, en todo caso, durante los plazos legalmente establecidos a disposición de las autoridades administrativas o judiciales.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, revocación y oposición en el domicilio social del asegurador, situado en la calle Orense número 2 de Madrid.

El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.

El Tomador reconoce haber recibido de la Compañía las Condiciones Generales y las Condiciones Generales Específicas PE010/GEN (VSC-1.08) de este seguro y el original de las presentes Condiciones Particulares que consta de 6 paginas con 20 cláusulas particulares.

HECHO POR DUPLICADO EN TORREJON DE ARDOZ A LAS 09:11 H DEL 20 DE ABRIL DE 2015.

COMPROBADO, ACEPTO:
EL TOMADOR DEL SEGURO

CARRASCAL
SANTALLA,
MANUEL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CARRASCAL SANTALLA,
MANUEL (FIRMA)
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=51410642F,
sn=CARRASCAL,
givenName=MANUEL,
cn=CARRASCAL SANTALLA,
MANUEL (FIRMA)
Fecha: 2015.05.13 15:19:12
+02'00'

POR LA COMPAÑÍA



Director General Técnico